

DECRETO N° 557/20

16 de noviembre de 2020.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 06/20 dispuesto mediante Decreto Nro. 429/20, para el día 15 de octubre del corriente año, con el objeto de llevar adelante la: "Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz"; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 141496/20";

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres; se presentaron tres (3) propuestas al llamado a Licitación Pública Nro. 06/20: INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, CUIT 30-50005550-9 (Oferente N° 1); SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50004946-0 (Oferente N° 2); LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGURO DE PERSONAS S.A., CUIT 30-50003462-5 (Oferente N° 3);

Que, en fecha 03 de noviembre del corriente año (03/11/20), se reunió la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, cuyo dictamen se transcribe a continuación en su parte pertinente: *Consideraciones Preliminares: Conforme surge del Acta de Apertura de sobres, se han presentado tres (3) propuestas, correspondientes a las siguientes firmas: OFERENTE N°1: "INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS", CUIT: 30-50005550-9; OFERENTE N° 2: "SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA", CUIT: 30-50004946-0; OFERENTE N° 3: "LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS SA", CUIT: 30-50003462-5. El Oferente N° 1, presenta Seguro de Caución de Río Uruguay Seguros, Póliza N° 00:21:97118 y por la suma de pesos ONCE MIL (\$11.000,00), conformando la propuesta de la siguiente manera: Asegurados 546 agentes contratados y Beneficiarios de Programa Municipal de Integración Social; Ámbito de cobertura: la misma opera en todo momento sin limitación de horario y en todo el país, bajo las siguientes bases: Muerte por accidente: \$500.000; Invalidez parcial y total permanente por accidente:*

\$500.000; Asistencia Médico-Farmacéutico: \$ 60.000; Costo Individual anual: \$1.441,14, Costo total anual: \$786.863,14. El Oferente N° 2, presenta Seguro de Caución de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros SA, Póliza N° 537455, por la suma de pesos NUEVE MIL (\$9.000,00), conformando la propuesta de la siguiente manera: Asegurados 546 agentes contratados y Beneficiarios de Programa Municipal de Integración Social; Alcance de la cobertura: ampara los accidentes que sufran los asegurables en el normal desarrollo de la actividad que declaran en el horario y en el ámbito físico determinado para este tipo de actividad. Muerte por accidente: \$500.000; Invalidez total o parcial permanente por accidente: \$500.000; Asistencia Médico-Farmacéutico: \$60.000; Costo mensual por persona: \$130,00; Costo total mensual por 546 personas: \$70.980,00; Costo total anual: \$851.760,00. El Oferente N° 3, presenta Seguro de Caución de la firma Compañía de Seguro Insur S.A., Póliza N° 9/47087, por la suma de pesos DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$10.750,74), conformando la propuesta de la siguiente manera: Asegurados 546 agentes contratados y Beneficiarios de Programa Municipal de Integración Social; Coberturas y sumas aseguradas individuales: Muerte por accidente: \$500.000; Invalidez total o parcial permanente por accidente: \$500.000; Asistencia Médico-Farmacéutico: \$500.000; Gastos de sepelio: \$30.000; Costo premio por persona: \$1.969,00; costo total anual: \$1.075.074,00. Deliberaciones: Analizado el trámite licitatorio y las ofertas presentadas, corresponde concluir en primer lugar, respecto a la validez de todo lo actuado, habiéndose desarrollado el proceso con regularidad y conforme la normativa vigente. En segundo lugar, en relación a las ofertas presentadas, se concluye que las mismas resultan admisibles, por dar cumplimiento a los requerimientos previstos en los pliegos y normas de la Licitación. Que corresponde seguidamente, evaluar las ofertas comparativamente, para determinar cuál resulta la más conveniente a los intereses municipales. Que efectuada esa labor, surge como más conveniente, la propuesta presentada por el Oferente N°1, Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, por cuanto presenta los precios más bajos para brindar el servicio en los términos y con las condiciones requeridas en el Pliego y normativa licitatoria (Art. 44 inc. "a" Ordenanza 633/02), siendo el costo total anual de \$786.863,14, quedando en orden de mérito, en segundo lugar, la oferta presentada por el Oferente N° 2 por \$851.760,00; y en tercer lugar, la del Oferente N°3 por \$1.075.074,00. En consecuencia, conforme lo analizado y los antecedentes obrantes en el expediente licitatorio, los integrantes de la Comisión, unánimemente aconsejan: 1°) Aprobar todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública N° 06/20, declarando formalmente admisibles las ofertas presentadas por las tres oferentes. 2°) Adjudicar a la firma "INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS" la contratación del seguro de riesgos personales para los agentes contratados y con convenios sociales de la Municipalidad de La Paz, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego Único de Bases de Condiciones Generales y Particulares y detalles de su propuesta, por un monto total anual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

SESENTA Y TRES CON 14/100 (\$786.863,14) y por el plazo de doce meses, por ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con los Pliegos de Condiciones y resultar el precio cotizado más conveniente a los intereses del Municipio; estableciéndose como orden de mérito, en segundo lugar, la oferta presentada por la firma SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA; y, en tercer lugar, la oferta presentada por la firma LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS SA.”

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo resuelto por la Comisión Especial de Estudio de Propuestas, por los fundamentos expresados ut supra;

Que, por otra parte resulta necesario el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia;

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) APRUÉBASE EL ACTO LICITATORIO llevado a cabo el día 15 de octubre de corriente año (15/10/20), en el marco de la Licitación Pública Nro. 06/20, con el objeto de llevar adelante la: **“Contratación del Servicio de Seguro de Riesgos Personales para los Agentes Contratados y Programa Municipal de Integración Social-Municipalidad de La Paz”**; de acuerdo con el proyecto elevado, Expte. Nro. 141496/20”; en virtud del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio de Propuestas; y atento a los vistos y considerandos del presente.-

Art. 2º) DISPONESE ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 06/20, al oferente INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, CUIT 30-50005550-9, con domicilio en San Martín 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la contratación del seguro de riesgos personales para los agentes contratados y con convenios sociales de la Municipalidad de La Paz, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Pliego Único de Bases de Condiciones Generales y Particulares y detalles de su propuesta, por un monto total anual de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 14/100 (\$786.863,14) y por el plazo de doce meses, por ajustarse técnicamente a lo requerido, cumplir con los Pliegos de Condiciones y resultar el precio cotizado más conveniente a los intereses del Municipio

Art.3º) ESTABLECESE como orden de mérito, en segundo lugar, la oferta presentada por la firma SANCOR COOP. DE SEGUROS LTDA; y, en tercer lugar, la oferta

presentada por la firma LA SEGUNDA CÍA DE SEGUROS DE PERSONAS SA.” en virtud del Dictamen de la Comisión Especial de Estudio de Propuestas.

Art. 4º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente archívese.


Duval Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Sr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R